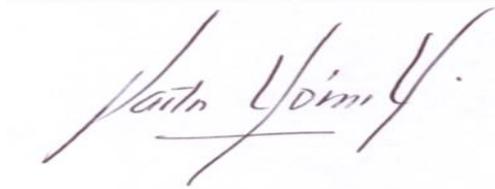


Constancia: De reparto reglamentario, fue allegado el proceso de sucesión intestada del causante MARIA NELLY MEZA GARCÍA; que, sumando la cuantía de los bienes relictos, arroja una suma de \$148.509.333

Manizales 12 de septiembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 884

Proceso No. 2022-00310

Se resuelve en esta oportunidad sobre la admisión, o no, del presente trámite sucesoral intestado del causante MARIA NELLY MEZA GARCÍA que, a través de apoderado, promueven las señoras AURELIO ANTONIO LOAIZA, AMPARO, MARIA ISABEL, GLORIA INES, JOSÉ OSCAR MEZA GARCÍA.

Vista la Constancia secretarial que antecede, y verificado en el expediente que la cuantía de los bienes según su avalúo asciende al valor de \$148.509.333, no llegando a la mayor cuantía, corresponde al Juzgado Civil Municipal su conocimiento, de conformidad con lo estipulado por el numeral 4º del art. 18 del código General del Proceso. Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. rechazando de plano la demanda y remitiéndola al Juzgado Civil Municipal de Manizales (reparto) por ser de su competencia.

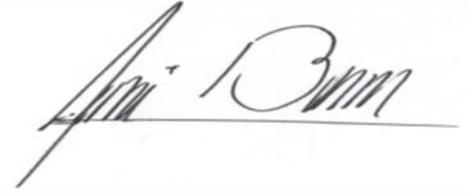
En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de **SUCESIÓN** del causante **MARIA NELLY MEZA GARCÍA** que a través de apoderado promueven las señoras **AURELIO ANTONIO LOAIZA, AMPARO, MARIA ISABEL, GLORIA INES , JOSÉ OSCAR MEZA GARCÍA.**

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda y sus anexos al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL** (reparto) de Manizales Caldas, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

J u e z a